

## AL PÚBLICO.



*Bien hace quien su crítica modera;  
 Pero usarla conviene mas severa  
 Contra censura injusta y ofensiva,  
 Cuando no hablar con sincero denuedo  
 Poca razon arguye ó mucho miedo.  
 Iriarte, fáb. 30. El erudito y el raton.*

Como no todos tienen un temple de alma tal, que les permita apreciar debidamente el noble sentimiento de dignidad que pudiera aconsejarme el silencio, como la mejor respuesta posible al cúmulo de despropósitos y de insultos groserísimos con que mis adversarios han intentado contestar á su modo, el que ellos llaman indecente papel, en que denuncié al público la última fechoria de nuestros Diputados D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez la noche antes de embarcarse para la Península; de aquí procede la resolución que he tomado de recorrer y contestar, aunque ligeramente, á los principales argumentos con que se han propuesto alucinar y sorprender al público, los que se han mostrado parte en este, que pudiera llamarse, famoso, interesante y rico concurso de acreedores: advirtiendo antes á mis lectores, que participante de la fragilidad de nuestra flaca naturaleza, no me es posible preludiar con D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez, porque no estoy en el caso, "que aunque vivamente heridos en la parte mas delicada de nuestro honor, procuraremos no desviarnos de la senda de la templanza y el decoro, por lo que nos debemos á nosotros mismos; y no nos costará sacrificio

alguno el no devolver injuria por injuria." ¿Para qué he de prometer lo que no he de cumplir? No quiero que se me aplique como á ellos aquello de un famoso predicador: "Salid, santos varones, que bastantes pruebas habeis dado de serlo."

§. 1.º

### PAN Y PERAS.

El primero que se ha presentado en este proceso, como en todas partes, metiendo su cuarta de espada, es un tal Pan y Peras, cursante de esta Universidad, agachado como suelen hacerlo todas las almas cobardes que nunca dan la cara, detras de las firmas de un patron de barco, y un alizador de pipas del Puerto de la Orotava. Su objeto es ensalzar las virtudes morales y políticas de sus dos camaradas D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez; deprimir, cuanto le es posible, mi conducta, por haber denunciado al público una falta tan ligera, como la que motivó la denuncia, obrando contra los sentimientos de la caridad evangélica, que en nadie deben resplandecer tanto, como en un sacerdote, ministro del Señor; y machacarme un poco las liendres, sobre que ya no volveré á ejercer las funciones de Diputado provincial, por que *están verdes*, como decia la zorra.

En orden á las virtudes morales, políticas y religiosas de sus dos prototipos, esto pase: no podemos menos de reconocerlas y confesarlas con todo el mundo, por que, sin salir de este proceso, las pruebas son irrefragables.

Mas en cuanto á que la caridad fraterna reusa echar á la cara y á la calle las faltas del prógimo, y con mayoría de razon á un ministro del santuario, tampoco por abí es mas cerca. Cuando llegue al estudio del Derecho canónico, que es un derecho que han inventado los canónigos para meterse con todo el mundo sin que nadie se meta con ellos, pues hasta ahora no ha saludado siquiera los Vinios mas que por el forro, entonces sabrá que tambien á los clérigos les es permitido el vengar y perseguir sus agravios propios ante los tribunales de justicia, y con mayoría de razon ante el

supremo de la opinion pública, hasta la imposición de la pena al delincuente sin incurrir por eso en irregularidad alguna. De no ser así, victor por los sicarios. ¿Y sabe él siquiera quienes son los sicarios?

Por lo que hace á la fracesita, de que *están verdes*, mas bien aplicada por aquel animalito, que por él, estaria bien dicha, si el volver yo á ejercer un destino que no me honra, dependiera exclusivamente de su voluntad ó fantasia; pero no depende sino de la mia propia; y esa mas sincera y experimentada que la suya, declarada estaba ya con mucha anticipacion. Finalmente; pero esto merece otro párrafo aparte.

Finalmente; concluye su interesante papel nuestro cursante de leyes con estas memorables palabras: "no es tan presuntuoso (Suarez) que se conceptúe allí como un gran puntal de la libertad y el trono; pero con su voto contribuirá siempre al sosten de la primera." Ola! ¿con que solo de la primera y nó del segundo? ¡Pobre trono constitucional, pobre Isabel II, pobre Regencia única! Ahora comprendera el público, por que en nuestro anterior papel usamos de la voz *puntales*, en vez de la de *columnas* de la libertad y el trono: un puntal sostiene un edificio que se desploma; y una columna sustenta un edificio fundado sobre la base mas sólida. Mucho sentirémos que á este pobre muchachito se le derriban los sesos el dia menos pensado, porque suele ser indicio muy vehemente un tan precoz como extraordinario talento.

§. 2.º

D. JUAN MACHADO.

El segundo que se presentó en la palestra, fué un Capitán de milicias, que vive en la marina de Sta. Cruz, oculto tambien detrás de la firma de otro capitan de milicias, conocido con el nombre de D. Juan Machado; pero lo es mas todavia por sus proezas políticas y militares constantes de su hoja de servicios, que luego serán recompensadas con el ascenso, á que es muy acreedor, al Coronelato de la Ciudad de la Laguna, que pronto será declarado vacante solo

para ese fin. Su lenguaje, su estilo de plañidera, sus argumentos y sus amenazas son, poco mas ó menos, los mismos que los del primero, fundidos, digamoslo asi, en una misma turquesa. Pero su mayor talento adelanta algunas especies mas, que no deben quedar consentidas por referirse á objetos muy importantes para la resolucion de la cuestion presente, asi en el modo, como en la sustancia.

La primera consiste en la osadía con que me atreví á denigrar la delicada conducta y bien acreditado honor de unos patriotas, que en el término de quince dias con corta diferencia, merecieron ser honrados con la confianza de toda la Provincia para ser elegidos Alcaldes constitucionales, diputados Provinciales, y diputados á Córtes.

Bien enterado está V., Sr. público, del modo tan reprobado y escandaloso con que se verificó esa eleccion á fuer de las intrigas y manejos de los elegidos, hollando las leyes mas terminantes de la materia con un descaro y una desfachatez sin igual. Por supuesto en la mitad de la Provincia compuesta de las islas de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, no obtuvieron un solo voto, á pesar de cuantos resortes movieron para ello, y de haberse hecho sentar en sus listas de candidatos, porque aquellos no se dejan sorprehender ni embaucar tan facilmente.

En cuauto á la otra mitad de la misma Provincia, ocioso será el recordarle, que el censo electoral, v. g. de la Ciudad de la Laguna es compuesto 1250 electores: que de estos tan solo concurrieron á las urnas los 50 (prescindimos de picos, no sea que se nos coja en alguna mentira garrafal): y que los 1200, á escepcion del Sr. Obispo, y una que otra notabilidad, todos, toditos fueron *encantarados*: y notese de paso, que esta voz *encantarar* era desconocida en el pais hasta ahora poco que la trajo de la Península D. Pedro Ramirez de vuelta del confinamiento que por su caracter bullicioso le impuso el Gefe político Marques de la Concordia, y del que vino mas bullicioso é insufrible que nunca. Otro tanto, sobre poco mas ó menos, sucedió en la capital, cuyas elecciones fueron presididas por Ramirez, asi como las de la Ciudad de la Laguna lo fueron por Suarez; y lo mismo en todos los demas pueblos.

de esta mitad de la provincia. Y no se me atribuya á mentira, falsedad, impostura, calumnia: el hecho se prueba con los dichos de los mismos 1200 testigos que deponen de hecho propio, es decir, con toda la poblacion entera.

El colegio electoral, que las diputaciones provinciales pasadas habian establecido en el pueblo de Tacoronte, á cosa de legua y media de la ciudad de la Laguna, para la comodidad de mas de 400 electores que le comprendian, conforme á la ley, fué agregado á esta ciudad, sin que en ello hubiese intervenido mas malicia que privarles del sufragio. El del Realejo bajo que contenia casi otros tantos, fué trasladado á la Rambla, que apenas tendrá como unos 70 con el propio fin. El de la Victoria situado entre Santa Ursula y la Matanza, que comprende mas de 350 ¿adonde le parece á V., Sr. público? al Sauzal, á mas de dos leguas y media de Santa Ursula, y lugareño tan infeliz y miserable, que no contiene mas que dos únicos electores, que todavia no son bastantes para constituir la mesa: y así respecto de los demas colegios.

Bien que en honor de la verdad tambien es menester confesar que, respecto de este último, estuvieron despues muy generosos los dos señores que llevaban la voz y eran el norte de la Diputacion; porque á consecuencia de una de tantas grescas que yo armaba allí todos los dias, sin causa, ocasion, ni motivo, sino sola y exclusivamente por mi genio atrabiliario, fuerte, y nada condescendiente, les dió rubor de que se dijera que por dos solos se iban á incomodar 350; y este colegio electoral se quedó en donde estaba. Pero respecto de los demas se cerraron enteramente los ojos, y no hubo arbitrio. Solo yo fui el que separé mi voto convirtiendome en ridículo, sin que por eso pretendan, como lo hacen, Ramirez y Suarez, hablando de las elecciones municipales del Hierro y Puerto de la Orotava, que la razon estaba de su parte, porque lo estaba tambien la mayoría. Si aquel hecho es justificable con mas de 1200 testigos presenciales, estos se comprueban con las actas de la Diputacion, que V., señor público, puede hacer venir al proceso, y ellas no me dejarán mentir. ¿Y qué mas prueba? ¿V. mismo no se escandalizó, y

reprobó hasta con indignacion una tan irregular conducta?

Ahora, pues, ¿se podrá ver ni oír con ánimo sereno aquel aire de satisfaccion y de jactancia, con que D. Juan Machado nos emboca en nuestros propios hocicos, que atacamos reputaciones de personas que debieramos respetar, y que merecieron ser honradas con los votos y con la confianza general de toda la provincia? ¿No es esto añadir el insulto al escándalo y á la indignacion pública?

La segunda especie, y esta es de todos los illustres gladiadores que hasta ahora se han presentado, no sé si diria mas bien en el circo, que en la arena, consiste en que soy de un genio atrabiliario, fuerte, acre, vehemente y encendido; los mismos, mismisimos caracteres con que los Teólogos nos pintan los efectos de la Gracia y de la caridad cristiana: que no condesciendo con nada: que por nada armo una grezca semejante á la que es objeto de contestaciones tan desagradables, como la presente: que no hay quien me sufra, en una palabra, en ninguna de las corporaciones á que pertenezco: y cita, por fin, en comprobacion otro hecho igual, si no mas escandaloso todavía, ocurrido en la diputacion con su presidente Marques de la Concordia, la multa que este me impuso, y la Real orden que obtuvo para su aprobacion.

He aqui lo que forma verdaderamente mi panegírico ante un público sensato é imparcial, y lo que se convierte todo en descrédito y en vergüenza de D. Juan Machado y comparsa, que vituperan ahora, lo que poco antes habian aplaudido; y á quienes el mayor favor que puede hacerseles es decir que hablan lo contrario de lo que sienten, si todavia conservan algun principio de honor, de justicia y de integridad.

Un personage de la corte de Francia dando lecciones de política y de moral á sus hijos les decia: "Habeis de saber, hijos mios, que en la corte hay dos clases de hombres; á saber, los hombres de bien, esto es, los tontos, y los hombres de talento, esto es, los pícaros: *les gens honnetes, c'est á dire, les sots, et les gens d'esprit, c'est á dire, les fripons.*" A mi se me ha clavado siempre en la cabeza el pertenecer á la de los tontos; dejando para D. Juan Machado y los suyos el responder á la de los hombres de talento. Por eso es que, tan-

to por genio é inclinacion como por principios, no he podido transigir jamas con la injusticia y la iniquidad, á las que siempre he declarado una guerra eterna.

De aqui es tambien que, siendo mis opiniones propias mias, no racionando nunca por organos estraños, haciendo consistir siempre la libertad civil y política en una tenaz adhesion y estricta observancia de les leyes, no en la inmoralidad y el libertinage, y hablando franca y sinceramente el lenguaje de la verdad, que por lo regular suele ser siempre amargo, como hombre independiente y libre, no he podido menos por mi triste situacion de verme colocado en circunstancias tales que, no solo en la diputacion, sino en las varias corporaciones á que he pertenecido y pertenezco, he tenido mil veces que sostener cuestiones importantisimas con hombres de talento, *gens d' esprit*, combatir el error, luchar contra el embuste y la mentira, y descubrir los manejos y las intrigas. ¡Cuántas veces no ha logrado este genio atrabiliario y virulento impedir el que se persiguiera á un desdichado, y se le dejara sin camisa! ¡De cuantos males gravísimos no he libertado á mí país! ¡Y cuantos no han sufrido tambien los intereses públicos y particulares por no haber sido suficientes toda mi bilis, y la razon y la justicia evidentes, de que se hallaban asistidos!

Pues vea V. aqui, Sr. público, como se ha convertido el veneno en teriaca, segun la espresion proverbial; es decir, que de lo único que tal vez constituye mi mérito, si de alguno soy capaz, lo único que me honra, y por lo que he merecido siempre la confianza, no de unas cuantas personas sin reputacion ni crédito, sino de toda la Provincia, y por lo que he merecido ser reelegido siempre en todas las épocas de elecciones que se han practicado hasta ahora, se ha querido deducir por la avilantez de mis adversarios, y por el mas singular trastorno y confusion de las ideas, un cargo terrible contra mi conducta, es decir contra mi constitucion moral y fisica.

El hecho que se cita en apoyo de un tan extraordinario cargo deducido de las ocurrencias á que dieron lugar los atentados y escandalosos procedimientos del general Marques de la Concordia, en nada va en zaga al suscitado por D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez. El público imparcial se ser-

virá traer á la vista la esposicion documentada, dirigida á S. M., que publiqué con fecha 12 de Febrero de 1839, y anda en manos de todos. El principal de los documentos contiene el acta de la Diputacion de 17 de Enero anterior, y la causa fundamental de semejantes ocurrencias. Despues de haber estendido el Secretario difusamente el particular del acta, reducido á si era, ó no, atendible la solicitud de D. Vicente Suarez Naranjo, vecino de las Palmas de Canaria, para que se inscribiesen en el censo electoral 364 miserables pescadores de aquella isla, por quienes se hallaban empeñados la autoridad y el influjo de S. E.; y espresado sucintamente las razones en pró y en contra que se tuvieron presentes en la discusion, cierra el acuerdo con estas literales palabras.

“En esto manifestó el Sr. Martinez al Sr. Meoqui, que »la cuestion quedaba concluida con que S. Sria. votase des- »de luego que no estimaba por bastante la prueba (era un »certificado simple, sin autorizacion) presentada por D. Vicente »Suarez Naranjo; habiendo indicado el Exmo. Sr. Presidente al »Sr. Martinez, que *guardase la debida compostura*; contestado »este, *¿que como se entendian aquellas espresiones?* y llama- »dole con tal motivo por tres veces al órden, dijo y dictó S. E. »lo que sigue: = No habiendo sido suficientes para que el Sr. »Martinez me haya obedecido, las tres veces que le he lla- »mado al órden, le impongo en uso de las facultades que me »conceden los artículos 125, 259 y 252 (mal entendidos, y »peor aplicados) de la ley de 3 de Febrero, la multa de »1000 rs. vn.: siendo de advertir, que dicho señor se levantó »de su asiento antes de concluir la imposicion de la multa »diciendo: “con retirarme quito á V. E. la Guardianía.” y »en efecto se retiró, dejando paralizados los trabajos de esta »corporacion, por no quedar el suficiente número de Sres. Di- »putados, con que continuar la sesion. En cuyo estado S. E. »dispuso se levantase esta hasta la proxima ordinaria, man- »dando guardar lo acordado.=Doreste”

A la vista tiene el público imparcial el origen y funda- mento de aquellas famosas ocurrencias, que el Secretario redactó fidelisimamente, como mismo sucedieron, sin añadir ni quitar una sola sílaba. Redúcese todo, á que el Presidente, *hospite*

*insalutato*, cuando se discutia el negocio con la mayor serenidad, y dirigia yo la palabra en los términos que aparece, al respetable anciano y digno diputado D. Francisco de Meoqui, me reconviene S. E. mandandome *guardar compostura*: que sorprendido yo, y todos los circunstantes con tan estraña novedad, le interpele hasta tres veces, á que esplicase el sentido de aquellas palabras, espresando en que habia faltado yo á la compostura: que entonces el Presidente, por si solo, y con absoluto desprecio de la corporacion, empezó á dictar la imposicion de la multa; y que en este estado me retiré de la sala, manifestando dejarle sin guardiania; lo que no podia aludir á otra cosa sino á que con mi salida, le dejaba frustrado su intento, no pudiendo continuar la imposicion de la multa en sesion plena, supuesto que no quedaba el suficiente número de Sres. Diputados. Dejo, pues, á la penetracion del público ilustrado el juicio que debe formarse de semejantes premisas, para deducir la consecuencia, de quien de los dos fué el provocado y el provocador y á quien cuadra mas de molde el epíteto de *insolente*, de que se usa en la Real orden citada por Machado, y con que este intenta regalarme.

La esposicion documentada que dirigí al gobierno obtuvo el feliz exito que debia prometerme de la justicia en que la apoyaba. S. M. se sirvió declarar por el ministerio de Gracia y Justicia, á cargo entonces del Sr. Hompanera en 12 de Abril de 1839, que no existian en el Presidente de la diputacion facultades ningunas para multar, ni vejar á los individuos de su seno: y aunque su amor propio ofendido le hizo instar por nueva resolucion mas favorable, recayó sin embargo otra Real orden, cuya fecha no me es posible citar, por la que se le ordenó, que, llamandome privadamente, procurara conciliarse conmigo por medios amistosos y suaves. Pero en el furor y la rabia que le dominaba, antes hubiera perdido él el destino, que era lo que mas amaba, que hacer la debida comunicacion al Cuerpo de unos declaratorios que le iban á servir de regla para lo sucesivo. No obstante habiendo yo exigido en la Diputacion la comunicacion de estas órdenes soberanas para su cumplimiento, con las cartas de mi agente en

la mano, no fué menester mucho para que S. E. confesase paladinamente que en efecto las habia recibido; lo que asi se estendió en el acta, á pesar de lo mucho que le costó el sacrificio; y allí puede ocurrir D. Juan Machado para su desengaño; bien que siempre insistió en que no las comunicaria, por ser negocio que tocaba esclusivamente á la Gefatura política.

En estas circunstancias cayó todo el ministerio, y con él el Sr. Hompanera, á quien sucedió el Sr. Carramolino, de quien decian entonces los papeles públicos, que tenia arremolinada la cabeza; era concólega del Sr. Primo de Rivera, ministro de Marina, y próximo pariente de la Marquesa de la Concordia, que, como es de suponer, le escribiría y recomendaría eficazmente este negocio, en que se hallaba comprometido *el prestigio de la autoridad* de su marido. Aprovechò, pues, tan oportuna ocasion, y volviendo otra vez á la carga, añadió á lo anteriormente espuesto, que mis opiniones eran exaltadas, ó que pertenecia al progreso *rápido fulminante*, como ahora se dice; y al instante con los vicios de la obrepcion mas palpable obtuvo la Real órden de 3 de Octubre de aquel año, citada literalmente por Machado, que cualquiera diria á su simple vista que habia sido redactada por él mismo.

En este caso me pareció que el partido mas prudente que debia adoptar cualquier hombre de honor era evitar nuevos compromisos, y abstenerme de concurrir á las sesiones del cuerpo, interin S. M. resolvia la nueva instancia que la dirigi en 30 de Noviembre siguiente, manifestandola la dificultad en conciliar la contradiccion, al menos aparente, de tres Reales órdenes, tan diametralmente opuestas la última á las dos primeras, espedidas todas tres en un solo y único expediente, y los inconvenientes gravisimos que se seguirian de lo determinado por aquella. Por que si el Presidente se hallaba autorizado para multar á los individuos de cualquier cuerpo administrativo, fuese de la clase que fuere, por una espresion mas alta ó mas baja que se le escapase, que es lo mismo que decir, á su antojo, como en nuestro caso, vendria á resultar que ya no habria en lo sucesivo la debida libertad en las deliberaciones, ni mas voto ni opinion que el del Presi-

dente mismo: cosa hasta ahora jamás vista ni oída en los anales administrativos desde Antonio Perez hasta Calomarde.

En este estado del asunto, sucede otro nuevo ministerio que no tuvo tiempo ni lugar de ocuparse de nada por las turbulencias que todos sabemos, y fué separado de su destino el general Marques de la Concordia. Sucedióle interinamente en la Presidencia de la Diputación el Intendente D. José Maria Bremond: las indicaciones amistosas de este, la ausencia de aquel, y las sugerencias de varios amigos, personas ilustradas y sensatas, me obligaron á tomar otra vez parte en las deliberaciones de la representación Provincial; pero con la condición de que este respetable cuerpo habia de hacer propio suyo este negocio, imitando á la anterior, así como lo habia sido el agravio y el ultraje hecho en mi persona, y representar por sí misma al gobierno de S. M. solicitando la revocación de aquella Real orden, como lo verificó en efecto, en una enérgica y bien fundada exposición que se dirigió oficialmente al intento. No quiero que se me diga que miento, si me equivoco en la fecha; pero puedo asegurar que fué en fin de Junio ó principios de Julio del año próximo pasado. La resolución no ha recaído todavía acaso por las vicisitudes de los tiempos y de las circunstancias; pero ahora tengo fundados motivos para esperarla muy pronto, mediante el favor y la poderosa intercesión de mis dos compañeros y amigos los Sres. Diputados á Cortes D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez que como suele decirse se hallan allí al pie de la bigornia: bien que yo ya no la necesito.

Tal es el origen, el curso, y el estado actual del negocio, prescindiendo de sus incidencias también muy curiosas y entretenidas, sobre que ha sido preciso informar de nuevo á V., Sr. público, sin que haya estado en mi arbitrio el evitar la demasiada prolijidad. ¿Y que vendrá V. á sacar de toda esta larga narración? ¿Que he sido una de tantas victimas del poder ultramarino? Eso ya V. lo sabia; á eso aludió la expresión emitida en mi papel anterior, de que *habia padecido ya bastantes persecuciones por la justicia*; y por eso tal vez no me dispensará V. el que haya causado demasiado su superior atención.

Finalmente; despues de haber nuestro Machado vomitado tan inconsideradamente toda su hiel, y dado por si mismo una prueba evidente, de que todos somos biliosos, cuando nos consideramos injustamente agraviados, se deshace todo en miel, y en requiebros amorosos respecto del que él llama su muy caro y entrañable sobrino político, que por su ciencia, sus virtudes, y su acendrado patriotismo mereció, en un Santi-amen, ser elevado á la alta cumbre de Licenciado en leyes, Regidor, Alcalde constitucional, Diputado de Provincia y Diputado á Cortes; y mañana será tambien ministro del Supremo Tribunal de justicia por sus brillantes méritos contraidos en favor de la *República*, y mediante tambien el favor de Dios.

Sea, pues, muy enhorabuena que el ferido de punta de ausencia, y el llagado de las entretelas del corazon, le envíe la salud que el no tiene: que haya de ser para despues de su muerte, si algo le quedare, el heredero de su hacienda, como ya lo es de sus virtudes; y que en fin, el sobrino sea muy digno del tio, y el tio muy digno del sobrino. Tambien yo me consideraba con algun derecho á reclamar una nó pequeña parte de esa amistad y de ese mérito, que el mismo dice, que inspira la virtud: por que como Catedratico de Filosofia moral de esta Universidad tuve tambien la honra de admitir en mi aula á un discipulo tan aventajado: bien es verdad, que la moral y la sublime política que él sabe, no es la que le enseñé yo; y en eso se habrá fundado para darme tan señaladas muestras de no haberle debido nunca ningun respeto ni consideracion.

§. 3.º

**EL M. I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD  
DE LA PALMA.**

Quien entra ahora en órden es todo un Ayuntamiento que se dice constitucional; y cuidado que no es ningun cabildo de cónegos, ni ningun ayuntamiento de por ahí: es el M. I. Ayuntamiento de la que se titula M. N. y M. L., y yo no sé si tambien invicta Ciudad de S. Miguel de la isla de la Palma.

Empezamos por admirar la delicadeza, la sangre fría, la gravedad, la circunspeccion y el decoro, los documentos guarentigios y las pruebas irrefragables, con que trata de sincerar su conducta ante el tribunal de la opinion pública, y responder al cargo que este mismo tribunal le hace, un tan distinguido como respetable cuerpo politico, económico y administrativo. Bien que el mérito de la tal obrecita no debe ser atribuido al M. I. Ayuntamiento, que tal vez no tuvo mas parte que el haber prestado inconsideradamente su nombre, ni al Sr. Alcalde su presidente que no hizo mas que acabarla de empuerear con su firma. Ella contiene el mismo mismísimo language de un tal *Silvestrillo* por antonomasia que allí hay, y se ha constituido el corifeo de la pandilla de D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez en aquella isla.

A propósito de *pandilla* debo advertir aquí, no sea que se dude de mi fé política, y se me levante algun caramillo, que es preciso no confundir la fundada en nuestras islas por D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez, con el respetable partido progresista legal, de que estos han sido tildados y borrados por sus extravagantes ideas. Yo no soy progresista, ni moderado, ni menos republicano ó anarquista, ni nada en esta vida en el órden político; por que observo que en nuestro ilustrado siglo XIX los que menos leen y estudian son los que mejor saben y entienden las cuestiones mas intrincadas de la política, que no pudieron comprender los Montesquieu, los Rousseau y tantos hombres célebres que han dado á luz las obras maestras que sirven de norma en estas materias, y que mientras mas se meditan menos se entienden. Aprecio á los buenos progresistas, tanto como á los buenos moderados que se encaminan á un mismo fin, aunque crean que lo hacen por diferentes medios; asi como detesto cuanto es posible, como todo hombre honrado, y medianamente civilizado, ese espíritu maldito de exclusivismo y de intolerantismo, que tira á fomentar una guerra cruel entre ambos partidos, y la patria, ¡Ahí! la patria sola viene á ser el blanco de sus emponzoñados tiros. Pero nada hay mas detestable para mí, que la conducta de aquellos hombres, que no tienen mas Dios que su vientre, ni obedecen ni respetan mas

ley que la de su estómago, ni para quienes hay mas patriotismo que su panza. Es necesario, pues, no confundir á los hombres de bien con los picaros, ni los partidos políticos con las gavillas, ó pandillas de hombres descamisados y famélicos.

Volviendo á nuestro ayuntamiento, es de mi deber el darle aquí una satisfaccion pública, así como fué pública la ofensa. Cuando dije en mi anterior papel, que D. Pedro Ramirez, luego que obtuvo la eleccion, que se hizo así mismo de Diputado á Córtes, hizo un viage á la Palma, en donde infundiendo temores, alimentando esperanzas, callando la verdad y diciendo la mentira, con un dilavio de palabras en un desierto de ideas, logró dejar exhausto y arrancar *de aquel miserabilísimo y sacratísimo pósito* hasta la cantidad de 12,000 rs. vn. con que pudo verificar su viage á la península, entiendase, *de aquel miserabilísimo y sacratísimo fondo de propios*. Por que en efecto, averiguada la verdad del hecho, no por mí, sino por V., Sr. público, ha resultado que la equivocacion estuvo en el modo, pero no en la substancia; y que bien fijadas ya sus ideas en el particular, los 12,000 rs. no salieron del fondo de pósitos, sino del fondo de propios; esto es, del producto del arbitrio sobre carnes que se hallaba en depósito en poder de D. Francisco Carballo, de aquel vecindario, que residiendo á la sazón aquí, ocupado en promover los intereses del cuerpo municipal, que corrian á cargo del Sr. diputado Ramirez, tuvo la honra de acompañarle á aquella isla y no sé si tambien la de hospedarle en su casa.

El hecho es público y notorio, pública voz y fama en esta isla y en aquella, entre todos los que han tenido motivo para saberlo: en cuyo concepto, sin ánimo de agraviar al M. I. Ayuntamiento, sino por lo que convenia á mi natural defensa, es como he podido citarlo, no como propio mio, que no poseo el don de la invencion, sino de V. Sr. público, que suele muy pocas veces equivocarse en sus juicios. "Quiere V. E. otra prueba que corrobora mas todavia este juicio de la voz pública, que unos dicen que es voz del infierno, y otros con mas fundamento que del cielo?" He aquí lo que únicamente dije y pude decir, Sr. público, apoyado en su autoridad y veracidad no desmentidas. De consiguiente, los finísimos obse-

quios, de falso, calumniador, vil detractor, infame, impostor, de que usa en tan pocas lineas el M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de la Palma, que no parece sino que oímos una gregueria de congos que se van á dar de garrotazos, á V. es á quien se dirigen, y quien debe recibirlos, dandole por ello las mas finísimas y expresivísimas gracias: y si no obstante V. creyere que puede tocarme tambien á mi alguna parte alicuota ó alicuanta, aunque pequeña, no dude V. de endosar á su favor y en mi contra esa letra de cambio, que al instante será pagada inmediatamente á la vista.

En cuanto al papel y cuenta de entrada, salida y existencia de caudales de su pósito, nada deja que decir el M. I. Ayuntamiento; por que el mas rústico sayagües, capaz de sentido comun, comprende á primera vista, que no es un documento que pueda hacer fé en juicio ni fuera de él por falta de autenticidad, y de todas las solemnidades legales, hasta la de estar estendido en papel del sello correspondiente; por cuyas razones, asi como por ser un documento simple, estendido y autorizado por la misma parte reo, á quien tanto importa ocultar la verdad de un hecho que ya no habrá fuerzas humanas que basten á sacárselo á V., Sr. público, de la cabeza, no puede menos de ser redargüido civilmente de falso y suplantado para los efectos que haya lugar.

Finalmente; se queja el M. I. Ayuntamiento, de que no le he sido tan afecto, como D. Pedro Ramirez, que, despues de haber sostenido sus justas pretensiones en la Diputacion, hizo un viage á la Palma por solo imponerse de sus necesidades y de sus recursos; al paso que yo me he opuesto á ellas al menos indirectamente.

Mas, debiera considerar, en primer lugar, que á mi no se me han dado de sus fondos los 12,000 realillos que á él por via de paga ó gratificacion, que será lo que V. habrá querido decir, Sr. público; porque, repito, que no soy yo quien lo he dicho, aunque ni V., ni yo, tengamos interes alguno en faltar un solo apice á la verdad en esta tan interesante, como puntualisima historia.

Y en segundo lugar, debe tener entendido aquella corporacion, que ninguno mas que yo se ha mostrado siempre de-

sensor acérrimo de sus justas pretensiones en la Diputación. Pero D. José Lorenzo Felipe, hourado labrador, aunque no vestía casaca ni levita, se presentó en queja contra ella por haber despachado apremios militares contra él mismo, como Alcalde del Paso, para obligarle á que rindiese cuentas de los propios situados dentro de su jurisdicción, que ya habia rendido á la Diputación, que era á quien correspondia darlas. Tratose de su querrela; y como yo hubiese espuesto que el origen de este, y de otros recursos, que se traian contra el Ayuntamiento de la Ciudad por los demas de la isla provenia de la centralizacion de los fondos de propios en uno solo; y del monopolio que este pretendia hacer de ellos, que era preciso cortar el mal en su raíz, y que para ello era indispensable nivelar los de la Palma al mismo arreglo que se habia formado para todos los demas de la provincia, conforme á la ley vigente, y aun hubiese sentado una proposicion sobre ello, que no pudo menos de ser tomada en consideracion, tomó la palabra el Sr. Ramirez, y en un largo y pesado discurso que pronunció con aquella facundia que le es propia, y como queriendo hacer desde aquí sus primeros ensayos para cuando llegara á ocupar la tribuna en el inmenso salon de Córtes, trató de rebatir siempre á su modo, una proposicion evidentemente demostrada por si misma.

Hallabase el Alcalde á la puerta con algunas otras personas oyendo la discusion de su demanda, que, como debia esperar, le salió *contra producentem*; y al salir se acerca á mi, y me dirige estas, entre otras palabras por el mismo estilo: "Parece que el Sr. D. Pedro Ramiles no es Diputado por la isla de la Palma, sino solo por la Ciudad."

He aqui perfectamente bien calificada por el pobre labriego, que no tenia un pelo de tonto, la diferencia esencialísima que existía entre Ramirez y yo, tanto acerca de las justas pretenciones del Ayuntamiento de S. Miguel de la Palma, como sobre todas las demas corporaciones y personas particulares de la provincia: no temo decirlo; para él todo el interes de los negocios era privado, para mí todo era público. Y he aqui, por fin, á lo que estan reducidas las mil voces que mis antagonistas, dicen, que se *habrán alzado á la vez*,

*descubriendo las inauditas mentiras y calumnias, con que se ha trasado tan indigno libelo desde su primera palabra hasta la conclusion. No pudiendo negar ni combatir los hechos en el modo, ni mucho menos en la substancia, todo se reduce á las injurias y denuestos groserisimos, que el público no ha podido menos de ver hasta con rubor é indignacion. Quien mal pleito tiene á voces lo echa.*

## §. 4.º

D. PEDRO RAMIREZ Y D. GREGORIO SUAREZ.

Llegamos ya al alfa y omega de nuestra contestacion, esto es, al papel enviado desde Madrid por aquellos dos Señores Diputados, para ser impreso en esta capital de la Provincia, y publicado en la del Reyno, á donde fueron remitidos los ejemplares, cerrados y sellados en dos grandes y abultados paquetes, porque parece que alli no habia imprentas, ni periódicos, ó no habria tal vez dinero con que pagarlos. Aqui corrieron muy pocos, y dispénsenme todos los Sres. que no son tan atentos como yo, que á cada uno le envié el suyo á su casa, porque no se anduvieran incomodando á solicitarlo, como á mi me ha sucedido.

Lo primerito con que nos encontramos, despues de la salutacion que es muy brillante, es con una lamentacion semejante á las de Jeremias, contra la libertad de imprenta y sus abusos, y que se halla en una manifiesta contradiccion con las ideas republicanas que profesan; bien que puede ser hayan variado ya de principios, si asi ha convenido á sus miras é intereses.

De nada se abusa tanto, como de la sana razon y la justicia, de que ellos nos han dado un buen ejemplo: mas no por eso estas dos grandes lumbreras de las acciones humanas han de ser desterradas de sobre la haz de la tierra, y se ha de dejar el mundo á oscuras. Otro tanto sucede con la libertad de imprenta: por eso yo opino al contrario, que es la prenda mas preciosa que poseen las naciones civilizadas, y á la que solo temen los hombres perversos, que no quieren que

salgan á la luz pública sus intrigas y sus ruindades. A no haber sido la prensa ¿como hubiera podido yo indemnizarme ante el supremo tribunal de la opinion pública, del agravio que me hicieron los mismos que no tienen rubor de declamar contra ella, al paso que ostentan ser los dos mas famosos adalides de la libertad?

Tratan á continuacion de prevenir el ánimo de sus oyentes, haciendolos benévulos, dociles y atentos, diciendo, que el comedimiento y el decoro forman su caracter respectivo, que no les costará ningun sacrificio este comportamiento por lo que se deben á sí mismos, y que en fin, aun cuando pudieran volver injuria por injuria (como si no hubiesen sido ellos los que se injuriaron á sí propios) fuera esta una represalia que condenan sus principios. ¿ Quien no reconocerá sin titubear un instante, en estas cortas frases el language de D. Pedro Ramirez, es decir, al locon piel de obeja?

Pero á renglon seguido, despues de no haberle quedado pelillo de que no se agarró, equivocacioncilla que no inventó, tornillo que no dió á las espresiones mas simples, ni insulto por mas grosero que fuese de que no usó, concluye con admirable artificio cada uno de sus parrafos con este finisimo y famosísimo epifonema: 1.<sup>a</sup> mentira: 2.<sup>a</sup> mentira: 18.<sup>a</sup> mentira. Pero procurando huir siempre el bulto á la cuestion, y tomando el badil por donde no quema. Supongamos por un instante que D. Pedro Ramirez sentara, v. g., esta proposicion: "No se dá efecto sin causa, ó el todo es mayor que su parte;" y que yo le argumentara de esta manera:" no señor, no tiene razon D. Pedro Ramirez en lo que dice, por que es un leproso ó un tiñoso: pues tal es, ni mas ni menos, el constante modo de argumentar y de racionar de nuestro contricante,

Asi qué las diez y ocho mentiras que ha forjado, y pretende deducir de nuestro papel, en que denunciarnos al público el hecho escandaloso de la suspension, se las compensaremos desde luego con otras tantas de las doscientas mil que ellos suelen hilbanar en menos de cada hora; y del resto les hacemos gracia y donacion, pura, perfecta é irrevocable entre vivos. Nos limitaremos, pues, á escoger entre ellas dos, ó tres de las principales, para que el público pueda desengañarse, si

ya no lo estuviera, de quien de los dos es el que *miente*, ya que no es preciso usar de una voz tan villana y propia solo de verduleras; y descenderemos despues al modo como intentan resolver la cuestion principal presentada por mi.

El primer párrafo de mi citado papel no contiene mas que cinco mentiras segun la capacidad y la fantasia de Ramirez. La principal consiste en haber sentado, que el expediente de las elecciones del Hierro fué decidido sin tener siquiera las actas originales á la vista, cuando obran en el expediente. Cierto es que obra un certificado dado por el Secretario de su propia autoridad, sin haber sido mandado extender, ni por el Ayuntamiento, ni por el Presidente, ni con su V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, y con todos los vicios que arguyen su ilegalidad y falta de autenticidad. ¿Son estas las actas originales que la Diputacion habia acostumbrado siempre pedir para la acertada resolucion de esta clase de recursos? ¿Se oyó antes al Ayuntamiento, parte interesada contra quien se iba á fallar? ¿Se mandó recibir la competente justificacion de los hechos, en que se apoyaba el recurso de nulidad? Ahi está el expediente que no nos dejará *mentir*. Pues con todos estos vicios se declararon tales las elecciones del Hierro, como se habia hecho antes con las del Rosario, y en estos últimos dias con las del Puerto de la Orotava. Yo no podia entrar por semejante arbitrariedad, ni jactandome de liberal podia hollar de un modo tan escandaloso las leyes, sin salvar al menos las apariencias. Por eso solo el Presidente y yo fuimos, los que nos separamos de semejante acuerdo.

Asi no se nos imputará á nosotros el fruto amargo que ya han recogido los señores de la comision de tan despótico procedimiento, cediendo á las intrigas de una faccion, que para conocer su esencia basta solo atender á que, los que hacen parte suya en aquella isla, son los anti-liberales, por el mayor trastorno y confusion de las ideas. Cuéntase, que á consecuencia de la nulidad, y de las nuevas elecciones, hubo palisada que cantó misterio. No saldré por garante de esta asercion; pero es lo cierto que hasta diez y ocho personas, de las mas acreditadas por su patriotismo han sido remitidas presas bajo partida de registro á esta Capital con su causa, para ser juzga-

dos por el Juez de 1.<sup>a</sup> instancia.

¡Pobres islillas!.. ¡Cuando nuestros pro-hombres, los Ramirez, los Suarez, los Pan y Peras, los Machados, los Silvestres, los Pintos, los Osunas, llegaran á penetrarse del daño gravísimo que os causan, robandoos la única prenda de que siempre habeis gozado, y por la que solamente pudierais merecer el epíteto de afortunadas en medio de las convulsiones políticas de la madre patria! A 280 leguas de la metrópoli, á tan corta distancia de los arenales abrasadores de las costas del Africa, en medio de tanta calamidad, tanta pobreza, tanta emigracion, huyendo de ellas, es para mí el mayor de todos los delitos, á que debe aplicarse la mayor de todas las penas, el pensar solo trastornar, y desorganizar al pais clásico de la tranquilidad y el sosiego entre sus infelices habitantes, só pretexto de opiniones y movimientos políticos; cuando el fin no es otro, que el hacer cada uno su negocio, ó procurarse su establecimiento. ¡Ojalá, que nuestra triste situacion topográfica, económica, moral y política fuese tal, que pudiésemos de alguna manera influir en la suerte de nuestra desgraciada Patria, ocupando, aunque fuese el mas despreciable rincon de la Península! Pero en nuestra posicion y circunstancias. ¿No le parece á V., Sr. público sensato é ilustrado, que si por desgracia el Gran Turco llegara otra vez á gobernar en España, á los perturbadores de nuestra santa tranquilidad no les quedaria mas remedio que vestir, como cada cual, su turbante, y que aun serian ellos los primeros que prepararan su carabana para hacer la peregrinacion de la Meca?

Ya!.. ¿Y que se le escapará á V.? Pues no sabe V. que muchos de nuestros sobredichos alborotadores, y perturbadores del sosiego público, inmediatamente cayó el sistema constitucional de la época pasada de 1820 á 23, unos entraron al instante hermanos de la escuela de Cristo, otros vistieron la hopa de cofrades del Santísimo, y los mas tiraron corriendo á los conventos á besar el cordón á los Frailes? No se me diga que á mas de que miento como un p... uso de palabras hasta indecentes y groseras. En cuanto á lo primero, bien les conoce V., Sr. público; y en orden á lo segundo, á mas de que todas las palabras son nobles, cuando son exacta y oportuna-

mente aplicadas, son las mismas de que usa el celebre P. Isla en su historia de Fr. Gerundio, sin que hasta ahora le haya tachado nadie de escritor indecente.

Muy digna es por cierto de elogiarse una vez y otra la fecunda, por no decir la torpe imaginacion del Sr. D. Gregorio Suarez, cuando para salir del aprieto en que le puso el argumento, sobre que si me encontró en el camino de esta Ciudad en la mañana del 16 de Agosto. ¿Porqué no continuamos juntos, supuesto que eramos compañeros y amigos, pues hasta allí no habíamos reñido? contesta diciendo, que esta es, no sé si la decima mentira; y ocurre á la ficcion, intentando persuadir á sus lectores, que me encontró sobre Santa Maria de Gracia, que estaba lloviendo uno de los dias mas calorosos del Estio, que iba á pie por lo mejor del camino cubierto con un paragua, y un borrico (no dice si era varon ó hembra) por delante, y para dar la última pincelada á la pintura, que un impulso de generosa delicadeza me hizo inclinar la cabeza para fingir que no le habia visto. He aqui una porcion de embustes, no tan mal surcidos en uno solo.

Pero le faltó haber añadido para ser creido, que su cabalgadura era una hermosa zebra, que el gran Tamerlan de Persia, su intimo amigo, le habia enviado de regalo de lo mas interior del Asia, ó en el mejor caballo Andaluz que la Reyna D.<sup>a</sup> Isabel II le habia remitido, escojido entre los de su caballeriza, sabedora de que habia sido electo Diputado á Cortes; y que por lo tanto, no pudo ni debió haberme conocido, ni mucho menos detenerse siquiera á saludarme, instandole tanto el viaje, que iba á toda prisa á vender todavia verdes las papas y cebollas de Teggia. Con estas bellas imágenes hubiera sin duda elevado la imaginacion del curioso lector, dejandole complacido, y la fabulilla quijotesca se hubiera al menos conciliado para su autor el mérito que la falta.

Si D. Gregorio Suarez se hubiera contentado con decir que me habia encontrado á pié, como suelo hacerlo muchas veces, ó que iba á escape en mi yegüita, huyendo, no del compromiso del expediente del Puerto, sino de la lluvia, ó hubiera citado á esa persona que dijo en la Diputacion que D. Miguel del Sacramento me habia encontrado tambien en

el camino, hubiera dicho una cosa á lo menos verosimil: pero en el modo y en la forma extravagante y rídica en que refiere un hecho tan importante para esta puntual historia, cosa es, que solo ha podido caber en el farol de su cabeza.

Otro tanto sucede con el otro hecho tambien indiferente sobre que D. Gregorio Suarez, supo en una ocasion pasar recado al Secretario, diciendo, que se hallaba S. Sria en cama, y que por ello no podia concurrir á la sesion, plantandose en Tegina. Es una impostura, dice, porque él no acostumbra usar de semejantes supercherias; pues en las *actas* de la Diputacion consta el oficio que pasó á su Presidente, manifestándole la necesidad: y esta es, concluye, la décima quinta mentira.

Falta con conocimiento á la verdad, le replicaremos nosotros, porque jamas ningun Diputado se ha metido con esos oficios al Presidente, cuando no ha podido, ó no ha querido concurrir á las sesiones; contentandose, no siempre, sino alguna vez, con pasar una esquila, ó un simple recado al Secretario, para que no esperen por él; y esto fué lo que hizo aquel dia D. Gregorio Suarez; aunque yo no dudo que alguna otra vez no le hubiese convenido dirigirse al Secretario, sino oficialmente al Presidente, bien por que creeria que con las ínfulas y el carácter de Diputado á Córtes, era caso de menos valer marchar por el camino trillado por los demas que no lo eramos, bien por que, habiendose hecho ya tan reparables sus continuas faltas, tuvo rubor de ocurrir al Presidente y ocurrió á la ficcion, dirigiendose al Secretario con esa supercheria.

Pero todo esto no es mas que paja y heno, Sr. público. Vamos al grano, ó á la sustancia, por que ya siento que me voy haciendo demasiado difuso, y tadavia nos resta mucho que andar.

Ya puede V. figurarse cual seria mi admiracion y sorpresa, cuando inopinadamente me encontré con el célebre oficio de suspension, al cabo de ocho dias de acordada y despues de haber dado treguas á que salieran los dos únicos buques que debian hacer viage para la península, sin rumor de que se presentara otro en largo tiempo. Lo primero que debia ocurrir á mi escasa imaginacion era proponerme para su reso-

lucion las siguientes cuestiones: ¿qué dirá ahora el público, que debe haber formado la mejor opinion de mi comportamiento? El agravio y el ultraje ha sido hecho á mi persona, ó á la Diputacion misma, ó al partido que represento, ó á todos juntos? ¿Tiene la Diputacion, ni le ha tenido jamas corporacion alguna, desde el origen de las sociedades políticas hasta nuestros dias, facultades legales para suspender de sus funciones á ninguno de sus individuos? ¿Si fuese admisible semejante dislate, no vendriamos á parar en que el partido de la mayoria quedaria ya autorizado para suspender, siempre que le viniera á cuento, y bajo cualquier fingido pretesto, al partido de la oposicion, que es el que hace que las materias se discutan y decidan con el debido acierto? ¿Qué motivos tan poderosos pudieron haber intervenido para una tan escandalosa conducta?

Era preciso, pues, que todas estas cuestiones vinieran á agolparse á la vez en la imaginacion de un hombre comprometido en tales términos: preciso era que para mi indemnizacion me decidiese á delatar ante el tribunal severo de la opinion pública un hecho tan violento, como desconocido hasta el dia en todos los anales administrativos; y circular mi hoja volante que tanta sorpresa y admiracion ha causado á todo el mundo, y tanta amargura, y tan profunda herida ha producido en la parte mas delicada, como ellos se esplican, del honor de mis dos célebres antagonistas y toda su pandilla. Ellos deberán imputarse á sí mismos la culpa de haberme presentado un arma que yo no podia menos que aceptar para mi justa y natural defensa: ellos fueron, pues, los agresores de sí mismos, y ellos los que pueden aplicarse con mucha oportunidad aquello de

Tu te metiste  
 Fraile mosten;  
 Tu lo quisiste,  
 Tu te lo ten.

Denuncieles, pues, ante tan respetable tribunal, ya que se tuvo buen cuidado de que no pudiese yo presentar mi queja en el Supremo gobierno antes de que llegasen y hablasen ellos; demostré la injusticia, el escándalo y el exceso y abuso

de facultades con la ley en la mano; y esta se halla tan clara y terminante, que los mismos Ramirez y Suarez no han podido menos de confesar que cometieron el atentado á sabiendas: bien que tratan de cohonestarlo á su modo, diciendo, que la proposicion no fué hecha, sino acogida benignamente por ellos, y que la adoptaron, porque un caso tan extraordinario como haber faltado á la obediencia debida á la primera autoridad de la provincia, desairada y aun vejada por un individuo de su propio seno, no se hallaba comprendido en la ley que dice: art. 144 "que cuando, hallandose abiertas las sesiones, los Diputados no quisieren concurrir á ellas, sin esponer causa legítima justificada, se dé cuenta al gobierno para la resolución que corresponda:" y que en fin, cuando se presenten estos casos extraordinarios, no comprendidos en la ley, puede la autoridad encargada de su ejecucion tomar el sesgo que juzgue mas conveniente á su aplicacion.

Asi es como entienden la soberania popular, y asi es como racionan nuestros dos puntales de la libertad, no ya del Trono constitucional, ó por la ignorancia mas crasa y supina, usando de su propio lenguaje, ó por la mas refinada malicia, figurandose que lograrían de esta manera alucinar y sorprehender á un público ilustrado. Prescindimos de que la ley está tan clara y terminante en su aplicacion al caso presente, como V. la vé, Sr. público. ¿Ignoran ellos el principio tan trillado por todos los que han saludado un libro, aunque no sea mas que por el forro, de que, asi como la formacion de las leyes es un acto propio y esclusivo de la Soberania que es una inenagenable é indivisible, lo es igualmente el de derogarlas, interpretarlas y aclararlas? ¿Ignoran que aun en los tiempos del mas feroz despotismo, todos los Tribunales y autoridades de todas clases, siempre que se les ofrecia un caso que no era aplicable á la ley por lo extraordinario de sus circunstancias, ocurrían en consulta al Soberano para que derogase, interpretase, aclarase, ó estableciese una nueva ley que lo comprendiese? De no ser así, ¿serán ellos capaces de comprender las consecuencias á donde iriamos á parar con tan extravagante doctrina.

En nuestro propio caso han encontrado ya mis adversa-

ríos el desengaño de su estúpida y maliciosa ignorancia. A pesar de haberse presentado en Madrid y en la Secretaria de la Gobernacion, con todo el tono y las infulas de Diputados á Cortes, *infundiendo temores, alimentando esperanzas, callando la verdad y diciendo la mentira con un diluvio de palabras en un desierto de ideas*, sin haberse presentado nadie que les contradijera, que no parece sino que les estamos viendo, ¿cual fué la resolución tomada por el Gobierno? Lo dispositivo de la Real orden de 21 de Setiembre último por la que S. A. S. el Regente del Reino fué servido de "acordar (no dice aprobar) »la suspension del insinuado Martinez, y dar cuenta á las Cortes de esta medida: *encargando á la Diputacion que en lo »sucesivo se abstenga de adoptar medidas que están fuera del »círculo de sus atribuciones.*" Luego pude y debí con sobrada razon y fundamento haber denunciado al Tribunal de la opinion pública, que la Diputacion me habia suspendido de las funciones de Diputado sin facultades ningunas para ello, *hoyando, sobreponiendo y tergiversando la ley mas espresa y terminante.*

Pero aun me quedaba otro vacío que llenar: por que al instante me preguntaria V. Sr. público, ¿qué causa, ocasion, ó motivo tan poderoso pudo haber intervenido para una medida tan atentatoria y violenta? Me fué pues, preciso el satisfacer á una pregunta tan racional y oportuna, á pesar de lo mucho que me costó el sacrificio, no pudiendo prescindir de ello en justa defensa contra una agresion tan directa contra mi honor y reputacion. ¿Fuí yo, por otra parte quien arrojé el guante, ó lo recogí?

Esprésé, pues, que la causa eficiente de semejante atentado consistió en ciertos comprometimientos, nó muy honrosos, en que se encontraron D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez para dejar despachado antes de su marcha á la Península el expediente de elecciones del Puerto de la Orotava, y el decidido empeño que en ello habian tomado en esos últimos dias, sin embargo de haber sentado su informe como individuos de la comision, y reteníendolo en su poder desde 2 de Mayo anterior. Hasta aquí me parece que vamos conformes; pero aqui me quedaba todavia otro vacío que llenar,

por que V., Sr. público, suele ser demasíadamente escrupuloso, y descender al fondo de las cosas, siempre que trata de la recta administracion de justicia, y moler sobradamente á uno con sus preguntas y repreguntas de inquirir.

Esplíqueme V. en que consistió ese comprometimiento y ese empeño, me diria V. al momento. La voz pública, debería yo responder, satisfaciendo á la pregunta, que unos dicen que es voz del cielo y otros que del infierno, aunque yo á lo primero me atengo, ha divulgado, que este comprometimiento y este empeño consistió, en que no teniendo arbitrios con que contar D. Gregorio Suarez para ir á desempeñar su papel de Diputado á Córtes, todos sus amigos del Puerto de la Orotava formaron entre sí una suscripcion para facilitarle la cuantiosa suma de 3,000 rs. vn. por una vez; y aun diz que dicen, que Pan y Peras fué el encargado de la recaudacion de estas cuestaciones ó limosnas; y que se sabe hasta lo que cada uno dió; pero con la precisa é indispensable condicion, de que antes de su partida habia de quedar bien despachado el expediente de elecciones de aquel pueblo que tanto lo habian demorado. Esto no tiene nada de particular ni estraño, ni hay tampoco motivo para que se figuren que se trata de convertirle en rídículo. ¿No sabemos que hasta el otro dia se iba pidiendo de puerta en puerta para un pobre estndiante ordenarse? Deseando los Asturianos que su paisano el divino Argüelles les representase en el Congreso nacional en tiempo del Estatuto para lo que se necesitaba, segun la ley, cierta cantidad de renta liquida anual, que no poseía, ¿No se la facilitaron ellos al instante, consignandola y escriturandosela en bienes raices por todo el tiempo de su vida?

Esto diz que dicen; y cuidado repito, que no soy yo quien lo digo, para que no se me honre con los finos obsequios de impostor, falso, calumniador, ni se me levanten otros falsos testimonios. Todos saben la fuerza y lo muy atendible que es la voz y fama pública en el genero de prueba; y todo su conato debe consistir en desmentirla con hechos positivos contrarios, que asi lo conseguirán, Sr. público, una vez que á V. se le clavó en la cabeza. Lo que si puedo yo asegurar es, que

en esos mismos dias hasta su embarque se hallaba residiendo en la capital D. Feliciano Perez, única persona que habia promovido el espediente de elecciones, y que no estaba alli á humo de paja, como suele decirse. Creo que el fué uno de los altos personajes que vinieron de las regiones mas remotas de tierra adentro á tener la honra de poner el pie en la laucha á S.Srias.

Este fué, á mi pobre juicio, todo el comprometimiento y el empeño, y de ningun modo el que sostienen D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez, queriendo persuadirnos, de que lo ruidoso que se habia hecho el tal espediente, y los comunicados que habian salido en los papeles públicos, fueron los que les obligaron é tomarlo con tanto ardor. No: el espediente se habia hecho ruidoso desde un principio por los alborotos suscitados en las elecciones por el famoso Pan y Peras y los de su faccion, por los que fué necesario el hacer uso de la fuerza armada: y lo fué á poco despues de presentada la querrela de nulidad por D. Feliciano Perez, á consecuencia del escandalo público que dieron S.Srias., confiriendo su comision en forma para la justificacion de los hechos á D. Eugenio Perera, que tambien era parte querellante por haber presentado la suya en la suprimida Junta gubernativa, que tan cumplidamente llenó todas las predicciones y todas las esperanzas de la anterior Diputacion provincial.

Este hecho escandaloso fué el que combatieron los papeles públicos, y el que tragaron sin cosa alguna en contrario nuestros dos adalides de la libertad y del progreso rápido fulminante, como se le llamaba entonces; hoy republicanos, anarquistas, y con otras denominaciones. ¿Por qué desde entonces no salvaron ese comprometimiento y manifestaron ese empeño, sino que al contrario, estendido su informe desde el 2 de Mayo, retienen el espediente en su poder, hasta el 19 de Agosto á la hora misma de irse á embarcar? Que respondan y digan, ¿porqué se les ha de creer á ellos que son los reos, y no á V., Sr. público, que es el Juez en este proceso, acerca del origen y causa de semejante comprometimiento.

Esta delacion de los papeles públicos, y lo bien charlado del difusísimo informe que D. Pedro Ramirez no ha

dudado publicar por apéndice del que es objeto de esta contestacion, fueron los que me llamaron á mi la atencion, y obligaron á pedir el espediente para informarme, y dar mi voto con conocimiento de causa. Concedióseme, por que no podia ser menos; y sucedió puntualmente todo cuanto manifesté en mi anterior escrito: no siendo capaz de haber faltado un solo ápice á la verdad, y mucho mas acerca de un negocio tan reciente, y que se hallaba consignado en las actas y documentos de la Diputacion, y en presencia de tantas personas que pudieran desmentirme, digan lo que quieran mis adversarios para sincerar su conducta.

Sostienen estos, que yo me marché á la Ciudad de la Laguna, dejando el espediente bajo de llave, para impedir que se resolviese antes de su partida, una vez que me penetré de su comprometimiento y su empeño, segun quieren dar á entender. No les contestaré que *mienten*, que es palabra, que aunque noble, no tiene la debida oportunidad en su aplicacion; pero si les diré que la experiencia me ha demostrado que las personas que por lo regular suelen tener mas sucia la conciencia, son siempre las mas supicaces. Yo vine por la tarde á esta ciudad porque lo tenia de costumbre, y me llamaban á ella otros negocios tambien del interes público, como Fiscal del Obispado; pero con ánimo de bajar para la sesion ordinaria inmediata como lo verifiqué; y ni siquiera pudo pasarme por la imaginacion, que habia de convocarse una sesion extraordinaria, tan solo para el despacho de un negocio tan insignificante, cuando no se habia convocado para otros muchos que se hallaban sobre la mesa al despacho, y eran de la mayor urgencia, gravedad é interes para la provincia entera.

¿Quierese la prueba evidente de esta verdad? Ahí está el Sr. Villafuerte, que lo ha dicho y repetido varias veces en la Diputacion, y fuera de ella. Yo conferencié con él acerca del comprometimiento y el empeño de aquellos dos señores, que ya eran públicos, á la sazón en que acababa S. Sria de llegar de Icod; le manifesté la intriga, los vicios palpabilisimos de que adolecia el espediente, la delacion de los periodicos, la expectacion pública, y el descrédito en que incurriria la primera autoridad de la Provincia, si daba su fallo sin salvar si-

quiera las apariencias, confiriendo su comision para la justificacion de los hechos á otra persona imparcial, que no fuese la misma parte querellante. El Sr. Villafuerte conoció mi intencion, y sabe con todo el mundo que, teniendo mi opinion propia, no pertenezco á ningun partido ni banderia; y tuve la satisfaccion, de que me espresara, que los intrigantes no lograrían su fin; en el supuesto, de que inmediatamente yo devolviera el voluminose espediente, le pediria él tambien para imponerse de su contenido, pues queria, como yo, dar su voto con el debido acierto, y nó comprometer el decoro de la Diputacion.

A vista, pues, de este antecedente ¿que necesidad tenia yo de marcharme á la Laguna con el único fin de dejar burlada la sana intencion de tan ilustres personages? Vineme, repito, por que debia y por que acostumbraba hacerlo: y si atrás de mi vino tambien el oficio, para que bajara otra vez á hacer entrega del espediente para la sesion extraordinaria, contesté en los términos mas decorosos, manifestando la ninguna urgencia, ni necesidad de esa sesion extraordinaria para negocio de tan poco momento, ofreciendo bajar sin falta alguna para la ordinaria proxima; y si á instancia de los mismos señores se me pasó segundo oficio, insistiendo en que no habia de recobrar la respiracion siquiera, supuesto que no era cosa de facultativo, ni de Sacramentos para alguno de aquellos dos señores, volví á rogar de nuevo á S. E. me concediera los dos dias que ya restaban, ofreciendo cumplir, como en efecto lo verifiqué bajando el dia antes, y destinando aquella noche y toda la mañana siguiente para examinar el espediente.

Ahora bien; en el supuesto de que existieran en el cuerpo facultades legitimas ¿pudo haber sido esta la causa racional y justa de la suspension acordada, ó lo fué la rabia y la desesperacion de aquellos Señores por el chasco que en su fantasía se figuraban que les habia dado en no haber bajado inmediatamente la cerviz á sus caprichos y á sus intrigas y que ellos fueron los que se lo dieron á sí mismos?

Examinado el espediente, encontré y encontrará todo el mundo, que los vicios de que adolecia, eran los mismos que se habian anunciado en los papeles públicos, que Ramirez y

Suarez sostienen haber sido la causa impulsiva de su comprometimiento: á saber, la comision conferida por estos á la misma parte querellante D. Eugenio Perera para la justificacion de los hechos que ofreció probar la otra parte querellante D. Feliciano Perez, únicos que se presentaron diciendo de nulidad de las elecciones: que no se oyó al Ayuntamiento contra quien se dirigia la queja, ni menos á su presidente, aunque se presentaron, ofreciendo tambien justificacion de los hechos contrarios: que no se admitió tampoco la recusacion que hicieron del comisionado, fundandola en que era nada menos juez y parte; y se encontrará, en fin, la prueba mas evidente, de que el don precioso de la libertad no consiste, como se nos predica, en el imperio de la ley, y en el anodamiento de las pasiones é intereses personales, sino en la arbitrariedad y el despotismo mas absoluto.

Si del modo pasamos á la sustancia, se hallará que los Sres. individuos de la comision, que no han dudado publicar su informe á la faz de un pueblo muy considerable que les desmiente y contradice, lo fundan en los vicios mas palpables de obrepcion y subrepcion con los sofismas y paralogismos mas estudiados. En efecto; de todo aquel charlatanismo en que se apoya lo único que venimos á sacar en limpio es, que las elecciones deben declararse nulas, porque, introducida en el local la fuerza armada, faltó á los electores intimidados la libertad necesaria para emitir su voto.

Pero callan con sobrado estudio, ó con la mas refinada malicia, que á consecuencia de haber salido electo para Secretario escrutador D. Manuel Suarez, que no se hallaba presente en la sala, y pasadosesele recado para que viniese á ocupar su puesto, los alborotadores presentaron, antes que aquel llegase, á D. Nicolas Martinez, que era el segundo en votos, pero que tampoco se habia hallado presente al tiempo de la eleccion; y exigieron del Presidente, que este, y no aquel, habia de ser quien ocupase el puesto sin esperar un solo instante: lo resistió el Alcalde, como era de su obligacion; y entonces se armó tal bullanga y tal zambra, y el desorden llegó á tal extremo, que intentaron hasta hacerlo bajar violentamente de la silla de la Presidencia, que solo á él

comete la ley, para que la ocupara D. Eugenio Perera, Alcalde 2.<sup>o</sup>, que parece habia previsto el caso, y era quien con anticipacion habia hecho acuartelar la tropa en aquellas inmediaciones.

En tal conflicto el Presidente reclamó del Comandante de Armas, que se hallaba presente, los auxilios militares para restablecer el orden, y al punto le fueron franqueados. No fué menester para ello mas, sino que entrasen unos cuantos soldados que al momento volvieron á salir, y los alborotadores abandonaron el local viendo su negocio perdido sin recurso, terminandose las elecciones con la mayor tranquilidad y sosiego. De forma, que si estos no emitieron despues libremente su voto, no fué por el terror que les infundieron las bayonetas, que solo entraron á apaciguar el alboroto y restablecer el orden, sino por que no les vino á cuento segun sus ideas.

Asi consta y parece de las actas originales, á que me refiero: así resulta del voluminoso expediente, que se formó en la Comandancia general, á consecuencia de queja presentada por el D. Eugenio Perera contra el comandante de las armas atribuyendole abuso de la fuerza armada, en el que declararon unanimes y contestes cosa de 80 testigos presentes del hecho, á que me remito: y así se ajusta, por fin, de la Real orden de 25 de Noviembre anterior, en la que con motivo de no haber salido á su gusto al mismo Perera la resolucion tomada por el Exmo. Sr. Comandante general, y haber ocurrido allá en queja contra S. E., se sirvió resolver S. A. el Regente del Reino, "con presencia de la sumaria que se instruyó en averiguacion de los referidos hechos y conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, aprobar la determinacion del antecesor de V. E. respecto al sobreseimiento en este negocio y reposicion del Teniente Coronel D. Vicente Fernandez en el gobierno que ejercia, y de que fué separado por *delacion* de Perera, sin que este pueda irrogar á aquel la menor nota, quedandole reservado su derecho, para que si le conviniere, reclame contra el *delator* donde y como corresponde." Y esta es la diez milésima mentira, dicese, equivocacion de

D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez; por que eso de mentir y desfigurar tan descaradamente los hechos, y hacer decir á los documentos que obran originales en un archivo público, y que todo el mundo puede ir y ver cuando le acomode, solo á mi me seria dado.

No obstante, ya sabrá V., Sr. público, por el boletín oficial de la provincia que el dia 2 del presente mes de Diciembre, último de 1841, fueron declaradas nulas las elecciones municipales del Puerto de la Orotava con presencia de todos estos antecedentes; y por poco no lo fueron tambien en el mes próximo entrante 2 de Enero de 1842. Y no se dirá ahora, que el comprometimiento y el empeño era solo de los Sres. Ramirez y Suarez; por que la nulidad fué declarada á instancia de los Sres. Pinto y Ossuna, sus dignos sucesores, quienes, á su feliz avenimiento al destino, dieron la primera muestra de su celo y filantropia en promover los intereses generales de la provincia, sentando proposicion para ello. Bien puede ésta descansar en que, en donde quiera que ellos estuvieren, no harán falta los otros dos.

Como en mi oficio dirigido al Sr. Gefé político sobre estos acontecimientos, y que transmitió S. E. á la Diputación, hubiese yo protestado á nombre del Partido que represento, la nulidad, no solo de las actas y acuerdos que se hubiesen celebrado con la concurrencia de los Sres. Ramirez y Suarez, *despues de haber optado y elegido espresamente el destino de Diputados á Córtes*, contestan con tal aire de satisfaccion que no parece sino que se hallan realmente bien penetrados de lo que dicen: á saber que esta es la prueba, ó de la mas supina ignorancia, ó de la mas refinada malicia en afectarla. Porque el decreto de las Cortes de 2 de Agosto de 1813 que se halla restablecido ordena. "Que los que ejerzan *cargos consejiles*, pueden ser Diputados á Córtes, ó individuos de la Diputación provincial; pero en el hecho mismo de tomar posesion de sus nuevos cargos, quedan vacantes los que antes obtenian; entendiéndose así en la Peninsula y en Ultramar luego que emprendan el viage para su destino.

Esta era la cantinela ordinaria con que salian nuestros Diputados cuantas veces se les invitaba por el Sr. Presidente,

por el Sr. Villafuerte y por mí, para que resolvieran elegir entre los dos destinos, á fin de dejar á la Diputacion en libertad de comunicar las órdenes oportunas á sus respectivos partidos, para que procediesen á nueva eleccion. De consiguiente, no podia haber ni esa ignorancia supina, ni esa malicia afectada, con que nos regalan. Toda la diferencia está en que sus entendederas de ellos se hallan en la direccion vertical respecto de la inteligencia del citado decreto, sea en su sentido literal, sea en su filosofia racional.

En cuanto á lo primero, es terminante que el referido decreto habla de los que ejerzan *cargos consejiles*, y dice que estos pueden ser individuos de la Diputacion provincial: luego, los individuos de las Diputaciones provinciales no son los que ejercen *cargos consejiles*, que son de los que habla el decreto, á no ser que se quiera suponer así por una interpretacion estensiva tan violenta, que seria menester comprehender tambien entre los que ocupan cargos consejiles á los Diputados á Córtes. Luego ellos son los que no han entendido siquiera el sentido literal y mazorrado del citado decreto, sino como entienden todas las cosas.

Mucho menos han penetrado tampoco su espíritu. No se trata en él, sino de evitar el abuso que se iba introduciendo, de que muchos Diputados á Córtes é individuos de las Diputaciones provinciales ejercian estos destinos, mientras duraba la legislatura, ó se hallaban abiertas las sesiones; y despues volvian á sus respectivos pueblos á ejercer los cargos consejiles, para que antes habian sido nombrados con notable atraso y perjuicio del servicio público, como no dudo lo harian D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez, si el mismo decreto y la distancia no se lo impidieran y en el supuesto de que el cargo de Diputado provincial se reputase cargo consejil.

Por otra parte, á fuerza de continuas instancias ¿no pasaron ellos el correspondiente oficio al Exmo. Sr. Gefe superior político, manifestandole que ya habian optado y elegido el cargo de Diputados á Córtes, y que estaba S. E. en el caso de comunicar las ordenes oportunas para la eleccion de otros en su lugar, como así se verificó? ¿Pues con que fin lo callan? Y desde la fecha misma del repetido oficio de eleccion ¿no dejaron de ser ya Diputados

provinciales, lo mismo que si ya hubieran tomado posesion del destino que eligieron, ó que si se hubieran embarcado? Y desde que dejaron de ser Diputados provinciales, ¿no empezaron á ser nulas las actas y acuerdos de la corporacion, lo mismo que si se hallara compuesta de individuos particulares sin autorizacion, ni mision alguna? Luego, basta solo el sentido comun para conocer que son nulas para no producir efecto alguno todas las actas y acuerdos celebrados con la concurrencia de aquellos desde que optaron y eligieron formalmente el destino de Diputados á Córtes, y que mi protesta subsiste y subsistirá siempre en toda su fuerza y vigor, como apoyada en tan sólidos fundamentos.

En órden á si mi lenguaje es mas grosero y chavacano que el suyo, si mi pluma es mas pobre y miserable que la de ellos, y si soy yo mas presuntuoso y necio de lo que ellos lo son, á V. le toca juzgarlo, Sr. público. La diferencia sustancial que yo encuentro es, que mi lenguaje es claro y amargo, como la misma verdad, dirigiendose únicamente á convencer el entendimiento con razones y argumentos sólidos; y que el suyo puede colocarse al lado de las obras maestras de la elocuencia Española. Dígallo sinó, aquella famosa obrita con que nos regaló en 1836 con motivo de la publicacion de la Constitucion de 1812 tan celebrada por los papeles públicos de la capital con el título de la *hoja amarilla*, en que el Sr. D. Pedro Mariano Ramirez se propuso demostrar ademas, que S. Sria.

Es Realista en el verano,

Constitucional de invierno,

Y egoista todo el año.

(*Entremés de vig.*)

Finalmente; por lo que hace á toda aquella bullanga amenazadora, con que intentan cohonestar en cierta manera sus excesos, diciendo, que desde el momento entablan (en Madrid) las acciones que les competan ante los tribunales, (son muchos) y que por cuantos medios estén á su alcance perseguirán al difamador (son ellos los que se han infamado á sí mismos) hasta obtener la debida reparacion de su honor ofendido (asi lo conseguirán): debieran reflexionar que con esas palabretas buccas y campanudas no se alucina á un público ilustrado é imparcial, que sobradamente les conoce, y sabe como se corrigen las faltas co-

medidas por abuso de la libertad de imprenta: que por lo que á mi toca, curado de espanto desde la cuna, jamas he temido á follores ni malandrines: que les aconsejo tengan presente aquello del famoso Manchego, "calla, calla, Sancho, que peor es meneallo:" y finalmente, que el tribunal que ha de pronunciar el fallo que esperan tranquilos, y el que les ha de absolver ó condenar, supuesto haber sido yo el demandante, y ellos los reos demandados, es el tribunal de la opinion pública, que temen con sobrada razon; nó por lo que pueda padecer su honra, sino por lo que pueda perjudicar sus planes.

§. 5.º

LA DIPUTACION PROVINCIAL.

¡La Diputacion Provincial...! ¡Tambien la Exma. Diputacion Provincial, compuesta de las dos primeras autoridades y de los dignos representantes de la Provincia, ese Cuerpo serio, grave, circunspecto, que no conoce pasiones ni partidos, y que pesa y mide con la mayor serenidad y sangre fria los intereses públicos y los negocios de los particulares en la balanza fiel de la imparcialidad y la justicia: tambien la Exma. Diputacion Provincial viene á manchar ahora su bien acreditada reputacion en negocio tan puerco por su propia naturaleza, igualarse con Machado y Pan y Peras, y ponerme de desvergüenzas sacadito de la pieza...! Pues eso si, que no lo creeria V., Sr. público, aunque lo estuviese viendo estampado con letras de molde en el Boletin oficial n.º 150, de que se imprimieron y distribuyeron con profusion una multitud de ejemplares.

Pero no; no se ruborize V., Sr. público: no es la Exma. Diputacion Provincial: ha sido todo parto laborioso y abortivo del frigido cráneo y vertical cerebro de Pinto y de Ossuna, quienes han querido dar ese incienso hediondo á los Sres. Ramirez y Suarez, que están allá repartiendo empleos á todos los que en islas Canarias han tenido la dicha de derramar su sangre por el triunfo de la libertad contra la tiranía: y como sean dos descamisados famélicos, no hay duda ninguna de que portandose ellos bien, y desempeñando mejor sus nuevos destinos,

el primero de ellos vendrá pronto á ser, cuando menos, gobernador de la insula Barataria, vacante por fallecimiento de su último poseedor; y el segundo director del Jardin bótanico con diez mil realillos de sueldo, que el bruto, como el le llama, del Sr. Marron cometió la notoria injusticia de quitarle, como el pan de la boca, informando al Gobierno, que no podia optar á semejante destino, por su incapacidad moral, y por ser servilísimo de nacimiento. ¡Que impostura! ¡Que calumnia!

§. 6.º

### CONCLUSION.

Todo cuanto tiene de odioso el presente asunto, así respecto de las personas y las cosas, como del modo y la sustancia, ha tenido de desagradable para mí que, como mis adversarios, no me encuentro versado en semejantes polémicas. Así me resta solo el consuelo de no haber sido yo quien lo he provocado, y de que el Sr. Juez de la causa es nada menos que el tribunal de la opinion pública, de cuyos fallos no se admite apelacion ni otro recurso, por ser el único que goza del privilegio, hasta de poder convertir lo blanco en negro, y lo negro en blanco, según la expresion vulgar: nó porque sea capaz de cometer á sabiendas una injusticia, sino por lo temibles y respetables que son sus decisiones, de que tenemos la prueba en esta misma causa. Así qué hallandose legítimamente concluso el proceso para definitiva á lo menos por mi parte, falle V., Sr. público, que yo soy un picaro, y lo seré, aunque mis adversarios hubiesen reunido ya todos los documentos y las pruebas referentes á mi canonizacion. Declare V. que ellos son unos benditos, y digan la Diputacion, el Gobierno y las mismas Córtes cuanto se les ofrezca y parezca. Entretanto me despido de V., por ahora, Sr. público, quedando siempre con la mas alta consideracion su muy humilde y obediente servidor

*Valentin Martinez.*